

## PROYECTO DE AUDITORIA N° 13/2024

### INFORME N° 14/2024

#### BECAS DE APOYO ECONÓMICO

#### **Objeto**

---

Verificación del cumplimiento de la normativa vigente sobre otorgamiento de becas y obligación de los becarios.

#### **Alcance**

---

Muestra estadística del 20% significativa de las becas otorgadas en el año 2023. Relevar cronograma y cumplimiento. Verificación de la selección y otorgamiento. Forma de pago. Montos. Registración contable. Crédito presupuestario. El área a auditar comprende Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Las tareas se realizaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (aprobadas por Resolución N° 152/2002 - SGN), y el Manual de Control Interno Resolución N° 3/2011 – SGN.

#### **Limitaciones al Alcance**

---

El Organismo auditado no remitió el listado de beneficiarios de Escuelas Experimentales, por lo que no se analizaron beneficiarios de las mismas.

#### **Consideraciones Previas**

---

La Dirección General de Becas depende de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNT, con sede en Calle General José María Paz N° 826 de San Miguel de Tucumán.

Esta Dirección solamente gestiona las Becas Juan B. Terán, la cual se trata básicamente de una ayuda económica para estudiantes universitarios de Carreras de Grado y Pregrado. La misma tiene por finalidad facilitar la permanencia y prosecución de estudios universitarios de aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes, observan un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Se verificó que se otorgan otros tipos de Becas a nivel Nacional y/o Local como por ejemplo Becas Progresar, Manuel Belgrano, Cimiento y La Gaceta brindando apoyo la SAE a los estudiantes mediante consultas, difusión, charlas, etc. El otorgamiento y pago de las mismas los realizaría el Ministerio de Capital Humano, directamente a los beneficiarios en el caso de las dos primeras; la Fundación Cimiento y La Gaceta, respectivamente en el caso de las segundas.

#### *Breve descripción del Procedimiento de Otorgamiento y Pago de Becas*

En el circuito de otorgamiento de Becas intervienen los siguientes Organismos: Secretaría de Asuntos Estudiantiles (Dirección General de Becas), Dirección General de Informática, Secretaría Administrativa, Dirección General de Presupuesto, Dirección General Administrativa y las Tesorerías y Direcciones de Alumnos de cada Unidad Académica y/o Escuelas.

Para el período bajo análisis, el gasto correspondiente a las Becas "Juan B. Terán" se atendieron con el presupuesto asignado mediante Resolución Rectoral N° 1480/2022. Por Resolución Rectoral N° 418/2023 se autorizó el pago y se asignó el monto a favor de Estudiantes de la UNT - Convocatoria 2022-2023 a cada beneficiario de Nivel Superior que se indica en la Planilla Anexa a la Resolución.

Según lo manifestado verbalmente por la Directora de Becas, en el relevamiento realizado oportunamente, la Secretaria de Asuntos Estudiantiles realiza la convocatoria de Inscripción de Becas Juan B. Terán por medio de un formulario de la plataforma *Google Forms* que consiste en completar los datos personales de los interesados (Apellido y Nombre, DNI, CUIL, Sexo, etc.), ingresos y egresos del grupo familiar, datos Académicos (Facultad, materias cursadas, ingreso) y copia de documentación (DNI, negativa de Anses, constancia de ingresos del grupo familiar).

#### *Cálculo del Orden de Merito*

Una vez concluida la convocatoria la información es agrupada en una Planilla Excel para su control, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: información socioeconómica, información académica y cumplimiento de la documentación exigida por la reglamentación vigente, que es controlada por los evaluadores de la Dirección de Becas.

Realizado el control de lo incorporado en Planilla Excel, se procede a solicitar información a las UA sobre la situación académica de los futuros Beneficiarios. En base a la misma, se realiza el procesamiento y cálculo del orden de mérito de dicha información por medio de fórmulas que están pre establecidas en el Anexo del Reglamento de Becas, aprobado por Res. HCS N° 2151/2019.

Concluido los cálculos por orden de mérito se confeccionan los Listados de adjudicados. Estos Listados son elevados al Secretario de Asuntos Estudiantiles quien a su vez remite a la Secretaría Administrativa de la UNT a fin de que se gestione el pago de las mismas, previa intervención a la DGPr a todos sus efectos. Con autorización de pago pertinente se envía a la Dirección General de Informática para que proceda a dar el Alta de las Cajas de Ahorro y a la Tesorería Central de la Dirección General de Administración para que proceda a realizar la transferencia de fondos a las distintas Cajas de Ahorros de los beneficiarios, como así también la transferencia a las UA y Escuelas, para el pago a los beneficiarios que lo hacen a través de cheques.

#### *Estructura administrativa de la Dirección*

La Dirección General de Becas está conformada por 3 áreas integradas por 8 (ocho) personas incluida la Directora:

- Administrativa: 4 (cuatro) personas. Se encargan de atención al público, capacitaciones, charlas, manejo de wasap para comunicación con los becarios etc.
- Diseño Gráfico: 2 (dos) personas. Se encargan de manejo de redes sociales.
- Informática: Servicio tercerizado, a través de persona contratada que se encargaría de lo referente a las certificaciones académicas e información concerniente a los estudiantes.

#### Abreviaturas utilizadas:

- **DGA:** Dirección General de Administración
- **DGP:** Dirección General de Presupuesto

- **HCS:** Honorable Consejo Superior
- **SAE:** Secretaría de Asuntos Estudiantiles
- **DGB:** Dirección General de Becas
- **DGI:** Dirección General de Informática
- **UA:** Unidades Académicas

## **Tarea Realizada**

---

Conforme el objetivo planteado y el alcance predeterminado, se detallan a continuación las tareas realizadas:

1. Se procedió a la elaboración de un Plan de Trabajo.
2. Se entrevistó a la Directora General de Becas.
3. Se realizó un relevamiento del funcionamiento del Control Interno existente en el Sector.
4. Se realizó un análisis de la normativa respectiva.
5. Se solicitó listado con el total de Becas otorgadas en el año 2023.
6. Se tomó una muestra al azar del 20% de las Becas informadas por la Dirección de Becas.
7. Se verificó, respecto de cada uno de los Beneficiarios seleccionados en la muestra el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento vigente.
8. Se entrevistó a los responsables de los diferentes Organismos intervinientes en el circuito de Becas:
  - Tesorera de la Dirección General de Administración y de los diferentes Organismos incluidos en la muestra a auditar.
  - Directores de Alumnos de los Organismos.
  - Director de Presupuesto de la UNT.
  - Director de Informática de la UNT.
  - Directora del Consejo de Escuelas Experimentales.
9. Se evaluó en cada Sector relevado el control interno existente.
10. Se realizó un análisis exhaustivo de toda la información recabada
11. Evaluación de la capacidad tecnológica y operativa del organismo, teniendo en cuenta el desempeño, el tipo de tareas y el respaldo tecnológico para el desarrollo de las actividades.
12. Análisis de la infraestructura tecnológica en el sector auditado.
13. Verificación en equipos sobre las últimas actualizaciones de sistemas operativos.
14. Entrevistas, revisión de documentación y registros, además de la observación de procesos y actividades.
15. Verificación de procedimientos claros en las actividades informáticas que deben ejecutarse, quién debe llevarlas a cabo y en qué momento.
16. Relevamiento del acceso a los documentos para verificar confidencialidad e integridad de datos.
17. Evaluación de procedimientos de carga en los formularios de inscripción.
18. Verificación de documentación digital presentada por los inscriptos alojada en Google Drive.
19. Análisis y funcionalidad de Planilla de Datos para el cálculo de orden de mérito.

## **Normativa**

---

- Resolución HCS N° 2.151/2019 - Aprueba Programa de Becas Juan B. Terán para Estudiantes Universitarios.
- Resolución HCS N° 497/2020 - Modifica Reglamento de Becas.
- Resolución Rectoral N° 1480/2022 - Aprueba Convocatoria del Programa de Becas "Dr. Juan B. Terán" para estudiantes de la UNT - ejecución 2022-2023.

- Resolución HCS N° 324/2023 - Asigna y Distribuye Crédito Presupuestario para Becas asignado para el Ejercicio 2023.
- Resolución Rectoral N° 388/2023 - Autoriza pago de Becas Juan B. Terán a alumnos de Escuelas Experimentales.
- Resolución Rectoral N° 418/2023 - Autoriza pago de Becas Juan B. Terán para estudiantes de la UNT - ejecución 2022-2023.
- Resolución Rectoral N° 1.754/2023. Autoriza aumento monto mensual de Becas Juan B. Terán para estudiantes de la UNT - ejecución 2022-2023.

## **Conclusiones**

---

El trabajo realizado sobre el proceso de otorgamiento de becas de Apoyo Económico a alumnos de la UNT reveló deficiencias significativas en el seguimiento y monitoreo de los procesos académicos, administrativos y financieros del Sector auditado.

En tal sentido se informó al Organismo la necesidad de llevar adelante las medidas tendientes a reforzar los controles internos, lo que permitiría optimizar los procesos.